

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de febrero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                    | CAMBIO OFICIAL |        | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) |       |
|--------------------|----------------|--------|-------------------------------|-------|
|                    | Compra         | Venta  | Compra                        | Venta |
| Franco             | —              | —      | —                             | —     |
| Liras              | 44.—           | 45.—   | 66.—                          | 67.65 |
| Dólares            | 10.45          | 11.22  | 10.40                         | 10.81 |
| Liras              | 3.12           | 3.18   | —                             | —     |
| Franco suizo       | 25.51          | 25.55  | 379.50                        | 389.— |
| Reichsmark         | —              | —      | —                             | —     |
| Franco belga       | 25.—           | 25.60  | —                             | —     |
| Florines           | 411.60         | 421.90 | —                             | —     |
| Escudos            | 43.50          | 44.60  | 65.25                         | 66.90 |
| Pesos moneda legal | 2.60           | 2.66   | —                             | 4.10  |
| Auxilio familiar   | —              | —      | 4.07                          | —     |
| Turismo            | —              | —      | 3.90                          | —     |
| Coronas suecas     | 3.04           | 3.11   | —                             | —     |
| Coronas noruegas   | —              | —      | —                             | —     |
| Coronas danesas    | 2.295          | 2.45   | —                             | —     |
| Pesos chilenos     | 35.70          | 36.60  | —                             | —     |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo y «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

Anuncio sacando a concurso la ejecución de las obras de los silos de Vitoria y Salvatierra (A.aza)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras correspondientes a los silos de Vitoria y Salvatierra, por un presupuesto de pesetas 309.300,58 (quinientas nueve mil trescientas pesetas con cincuenta y ocho céntimos) cada uno, admitiendo las proposiciones independientes que se le hagan, las cuales deberán ser dirigidas a ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, Madrid, dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los proyectos, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas de Proyectos y Construcciones del Servicio Nacional del Trigo, sitas en Serrano, 49, piso primero, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de ..., de las condiciones facultativas y económicas, de los requisitos y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso que se refiere, para la ejecución de las obras del silo de ..., hace constar que dispone de todos los elementos necesarios para la ejecución de las obras y que se compromete a realizarlas hasta su terminación en los plazos señalados, con una baja o a za del ... (en letra) por ciento sobre el cuadro de precios número uno del proyecto, que declara conocer.

Madrid ... de ... de ... 120—O.

### INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

#### Viviendas protegidas

##### Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de treinta y dos viviendas, en el poblado de pescadores de Castro Urdiales, provincia de Santander, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Manuel Basterreche, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber, que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto, en las horas y días hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil sesenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.488.066,34 ptas.), siendo la fianza para poder concurrir al concurso-subasta de veintisiete mil trescientas veinte pesetas con noventa y nueve céntimos (27.320,99 ptas.) que se depositarán en la Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, 24) y en la Cofradía de

Pescadores de Castro Urdiales, provincia de Santander, en los días y horas hábiles de oficina. El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de enero de 1948.—El Comisario (ilegible).

123—O.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

#### Anuncio de concurso

Para la ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables, en la ciudad de Torrelavega, por un importe de pesetas 299.840,47, se admiten proposiciones con arreglo a dicho proyecto y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los concursantes en la sección cuarta (Ingeniería y Construcciones), de la Jefatura Principal de Telecomunicación, todos los días laborables de diez a trece horas, y en el Centro de Telecomunicación de Santander.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4.50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado con la indicación de «concurso para a ejecución del proyecto de construcción de una canalización subterránea para cables en la ciudad de Torrelavega», en el Registro general de Telecomunicación, (Palacio de Comunicaciones, Madrid), y en Centro de Telecomunicación de Santander, antes de las doce horas del día 4 de marzo de 1948.

A las proposiciones se acompañará el resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 6.000 pesetas en concepto de fianza provisional a disposición del ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación y referencia de trabajos análogos realizados.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe de la sección cuarta (ilegible).

172—O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y siete (57) viviendas y Casa Sindical y urbanización en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cabrián.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos

treinta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro (2.632.554) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho (44.488) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis (88.976) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciséis (16) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las

referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1930) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Es bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

121—O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, Sección de Aduanas

#### Notificación

Ignorándose el actual paradero de don Justo Gómez Sevilla, cuyo último domicilio fué en Sevilla, calle José de la Cámara, núm. 3, en donde se ha intentado esta notificación, por la presente se le hace saber que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1947, para ver y fallar los expedientes números 802 y 958/47, instruidos por aprehensión de ochenta y tres kilos de sucedáneos y descubrimiento de otros 2.019 kilogramos, respectivamente, ha acordado imponerle la multa de 896,40 pesetas en el primero, y de 27.256,50 pesetas en el segundo, debiendo ingresarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en caso de insolvencia, condenarle a la pena subsidiaria de privación de libertad de un día por cada cinco pesetas que deje de pagar.

Contra estos fallos pueden interponerse los recursos reglamentarios, a tenor de lo que disponen la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, en su artículo 113, y el Reglamento de Procedimientos, en sus artículos 114 a 116.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Secretario, Francisco Espí Alfaro.

182—O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, Sección de Aduanas

#### Notificación

Ignorándose el actual paradero de don José Gómez Sicilia, productos «Júpiter», cuyo último domicilio fué en Sevilla, calle José de la Cámara, núm. 3 duplicado, en donde se ha intentado esta notificación, por la presente se le hace saber que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1947, para ver y fallar el expediente número 851/47, instruido por aprehensión de 1.456 kilos de sucedáneos de café, ha acordado imponerle la multa de 15.724,80 pesetas, debiendo ingresarlas en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en caso de insolvencia, condenarle a la pena subsidiaria de privación de libertad de un día por cada cinco pesetas que deje de pagar.

Contra este fallo puede interponer los recursos reglamentarios, a tenor de lo que disponen la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, en su artículo 113, y el Reglamento de Procedimientos, en sus artículos 114 a 116.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Secretario, Francisco Espí Alfaro.

183—O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA****Secretaría de la Junta Administrativa***Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Custodia, Francisco Palma, José Antonio Gandía y Vento Campanizo, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de El Cerro de Andévalo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cuatro de marzo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 525/47, instruido por aprehensión de diez combinaciones de señora, un frasco de colonia, un par de medias de seda, unas tijeras, seis broches, tres pares de zarcillos, treinta dedos, dos velos, tres metros de camisas, 2,5 metros de encajes, nueve pares de alpargatas, etc., en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 31 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—N.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

243-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica**

Peticionaria: Doña Cristina de la Maza Falcó, 12 de Octubre, 2.—Sevilla.

Objeto: Electrificar su finca «La Nava», término de Morón de la Frontera. Longitud del ramal: treinta metros. Potencia a transformar: 10 KVA. Tensión: 15.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, plaza de España, los escritos que estimen oportunos, plazo diez días fecha de publicación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

273-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica**

Peticionario: Don Federico Fernández de Bobadilla, San Juan Bosco, 19.—Ecija.

Objeto: Electrificar su finca «Molino del Mirador», término de Ecija.

Ramal tipo acometida.

Potencia a transportar: 20 KVA  
Tensiones: 17.000/220/127 voltios.  
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten en esta Delegación, plaza de España, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

274-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación y sustitución de maquinaria con carácter de perfeccionamiento**

Peticionaria: La Carmonense, S. A., Patio de Bandera, 17, Sevilla.

Objeto: Sustitución de elementos de molienda y de limpia y cernido, ya viejos, por otros modernos, instalando además algunos nuevos de limpia en su fábrica de harinas sita en Carmona.

Producción: Aunque la longitud total trabajante aumenta en dieciséis centímetros, la entidad peticionaria renuncia al aumento de cupo que pudiera corresponderle por dicha diferencia, por lo que la proyectada modificación se considera como perfeccionamiento.

Esta industria empleará solamente maquinaria de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se sientan afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

278-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: La Fontanilla, S. L., Utrera, extramuros.

Objeto: Instalar en su fábrica de jabones de tocador e hidrogenación de grasas, en Utrera, una sección complementaria para aprovechar los aceites contenidos en los huesos de aceitunas y de semillas de palmiste y demás semillas oleaginosas, excepto las de cacahuete, avellana y almendras, para atender a sus propias necesidades industriales.

Producción: Será la correspondiente al tratamiento de 10.000 kilogramos de huesos de aceitunas o de semillas oleaginosas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinarias y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que consideren convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

275-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio J. de Rueda, avenida Gran Capitán, 10, Córdoba.  
Objeto: Electrificar su finca Casilla de Santa Ana, término de Ecija.

Longitud del ramal: 1.550 metros.

Potencia a transportar: 20 KVA.

Tensiones, 17.000-220-127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten en esta Delegación, plaza de España, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos oportunos, plazo diez días fecha publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

276-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionarios: Don Federico Crespo Camino, don Juan Olivert Serra, don Miguel Royo Martínez y don Alfredo Rosi Favaro, domiciliados en Sevilla, calle Brasil, núm. 26.

Objeto: Deshidratación de productos hortícolas en La Rinconada.

Producción: Aproximadamente, 2.500 kilogramos de productos hortícolas, ya deshidratados, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

277-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Anselmo Sánchez Empazamiento: Pedro-Bernardo.

Domicilio: Pedro-Bernardo, cuesta del Rollo.

Objeto: Instalación de elementos de carpintería complementarios de su industria de serería mecánica de maderas, sita en Pedro-Bernardo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27, bajo.

Avila, 9 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

415-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Arana Osoro.—Elgóibar.

Objeto de la ampliación: Construcción de máquinas-herramientas.

Producción: Actual, 90 fresadoras universales a año. Con la ampliación se construirán 36 rectificadoras, 12 mandrinadoras y 60 taladros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, número 35.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

435—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO****Nueva industria**

Peticionario: Don José Fernández Jorjalar, en nombre de la S. L. Cuesta y Compañía, domiciliada en La Obra (Infiesto).

Objeto: Solicita establecer en el mencionado lugar una industria de aserrar maderas, compuesta por:

Una sierra de cinta de un metro de volantes; una máquina para aserrar y contornear a man piezas de hasta 900 milímetros de altura de corte, diámetro de volantes 700 milímetros; un carro de garras de cuatro metros de longitud; máquina afiladora de cintas; máquina soldadora de hojas de sierra; motor eléctrico de 15 H P.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4º, en el plazo de diez días.

Oviedo, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

172—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO****Nueva industria**

Peticionario: Don Gijón López González.—Gijón, Corra, 09.

Objeto: Solicita establecer en Gijón, o su Concejo, una industria de refinación con hidrogenación de aceites de pescados, con producción propia de hidrógeno.

Utilizará los siguientes elementos:

Un depósito de batidora,  
Dos depósitos lejiteros,  
Cinco acartadores,  
Una bomba rotativa centrífuga,  
Un filtro prensa con 25 placas,  
Un depósito preparados de aceites,  
Un depósito desodorizador e hidrogenador.

Un depósito recalentador,  
Un depósito refrigerador,

Un depósito condensador.  
Una bomba cilindro horizontal, de 5 CV.

Una bomba rotativa, de 2 CV.

Un filtro prensa de 20 placas metálicas.

Un depósito refrigerante.

Una caldera de vapor.

Dos aparatos generadores de hidrógeno.

Cuatro lavadores de hidrógeno.

Un gasómetro.

Producción: Grasas hidrogenadas, kilogramos 140.000, anualmente.

Sulfato de cinc, 130.000 kilos anuales.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes de plazo de diez días, Oviedo, 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu 169—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO****Nueva industria**

Peticionario: Don José Rayón Fernández, domicilio en Cangas de Onís.

Objeto: Solicita establecer en Arriñadas, kilómetro 0,7 de la carretera a Fios, una industria de fabricación de ladrillo y teja, compuesta por:

Dos hornos de 30.000 piezas de capacidad cada uno.

Una máquina galletera.

Un molino barrero.

Motores eléctrico y Diessel, de 15 caballos cada uno.

No se solicita importación alguna.

Producción anual prevista: 1.300.000 piezas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

171—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Nueva industria**

Peticionario: Don Marcelino Idígeras Guridi.—Oñate.

Objeto de la industria: Fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 25.000 piezas mensuales, en total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

436—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Leniz, S. A.—Salinas de Leniz.

Objeto de la ampliación: Obtención de hipoclorito de sosa.

Producción: La actual es de 3.200 kilos de sal, en jornada de veinticuatro horas. Con la ampliación se obtendrán 8.000 litros diarios de hipoclorito de sosa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

439—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Bolumburu Furundarena Placencia de las Armas.

Objeto de la industria: Construcción de accesorios para aparatos de radio y montaje de los mismos.

Producción: Accesorios diversos para 50 aparatos al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, número 35.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

438—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA****Ampliación de industria**

Peticionario: Villar y Compañía, San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de fabricación de coches y sillas para niños, herrajes para muebles infantiles, juguetería en general y artículos derivados de los mismos.

Producción: Alcanzar una producción de 24.000 unidades entre coches y sillas de niño, y 50.000 unidades de juguetes de diversos tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Prim, número 35.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

437—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Nueva industria

Peticionario: Construcciones Madina Vergara.

Objeto de la industria: Construcción de máquinas-herramientas.

Producción anual: Cuatro mandrinadoras, veinte fresadoras universales, veinte tornos mecánicos y cuarenta liadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

440—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan y Humberto Rivera de Alvarad.

Domicilio: Torre de Miguel Sesmero.

Lugar de situación de la industria: Torre de Miguel Sesmero.

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de oliva para moler y acartonar aceitunas de su propia cosecha.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Aureliano Martínez.

442—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

### Ampliación de industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Martínez Atalaya y Domínguez, S. L.

Domicilio: Llerena.

Lugar de situación de la industria: Llerena.

Objeto: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva mediante la instalación de un motor eléctrico de 20 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 13 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Aureliano Martínez.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Ruibérriz de Torres Lara.

Domicilio: Málaga (capital), calle Maestranza, núm. 11.

Objeto: Ampliar su industria de construcción y reparación de aparatos de «Parques de Atracciones».

Empazamiento: El arriba expresado. Producción: Unas quince toneladas al año.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 19 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

262—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Don Faustino Fernández Nespral.

Domicilio: Málaga (capital), calle de Martínez Campos, núm. 9.

Objeto: Instalar una línea trifásica a 2.500 voltios y 75 m. de longitud. Un transformador reductor, 2.500/220-127 voltios y 10 KVA. de potencia, y una red de baja tensión para los receptores de su finca «Virreinas», sita en término municipal de Málaga (Ciudad Jardín).

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 22 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

263—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Don José Jiménez Molina.

Domicilio: El Puente-Archidona.

Objeto: Sustitución de dos parejas de piedras de 1,20 m. Ø, por cinco molinos de cilindros, sin aumento de capacidad de molienda, solamente como perfeccionamiento de industria.

Empazamiento: Puente-Archidona. No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 29 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

264—O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Don Juan Chaves Méndez.

Domicilio: Cártama (Málaga).

Objeto: Instalar una línea trifásica a

5.000 voltios y 70 metros de longitud. Un transformador-reductor 5.000/220-127 v. y 15 KVA., tipo caseta, y un grupo electrobomba, de 15 H. P., en su finca «Vallejo», sita en Cártama.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 23 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Nueva industria

Peticionario: Don Tomás Palop Campos.

Domicilio: General Franco, núm. 10, Campillos.

Objeto: Implantación de fábrica de hielo.

Empazamiento: Campillos. Producción: 2.000 kilogramos en veinticuatro horas.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 29 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

271—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Peticionario: Eléctrica de Vélez-Málaga, S. A.

Domicilio: Vélez-Málaga, calle Romero Pozo, núm. 6.

Objeto: Ampliar la red de baja tensión en Rincón de la Victoria para dar suministro al abonado don José Jiménez Montañez.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

272—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Sarriá Gallego.

Domicilio: Plaza de San Francisco, número 14.

Objeto: Fabricación, sin aumento de producción, ni cupos, de fideos y pasta para sopa, con las harinas de su fábrica de deshidratados, harinas y féculas de patatas y batata.

Empazamiento: Antequera. Producción: La misma autorizada. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 3 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullívarri.

270—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva Industria**

Peticionario: Don Fernando Ors Martínez.

Domicilio: Galdácano.

Objeto de la implantación: Instalar un taller destinado a la fabricación de una bisagra reforzada tubular, patentada.

Capacidad de producción: Dos millones de unidades anuales en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2, de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 106-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Ampliación de industria**

Peticionario: Tornillería Astigarraga y Compañía, S. L.

Domicilio: Luzarra, número 20. Deusto (Bilbao).

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de tornillería seis tornos y una roscadora doble, y maquinaria auxiliar.

Capacidad de producción: El doble que la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 105-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Mejora de industria**

Peticionario: La Conchita, S. A.

Domicilio: Hurtado de Amézaga, número 4, Bilbao.

Objeto de la mejora. Sustituir la maquinaria de su industria de fabricación de hilados y tejidos de yute, correspondiente a hilatura y preparación, por otra de procedencia extranjera. Sustituyendo 2.444 husos por 1.636 husos.

Capacidad de producción: No aumenta la capacidad de producción.

Maquinaria a instalar:

Una instalación de mezclar la emulsión, 52.380 pesetas.

Una máquina de desplegar, peinar y alondrar, 138.780 pesetas.

Una báscula de pesar, con transmisión flexible de los cilindros alimentadores de la máquina de desplegar, pesetas 12.400.

Cuerpo de cordas circulares combinadas, bastas y finas, 665.820 pesetas.

Diez primeros manuales de espirales, 43.740 pesetas.

Diez segundos manuales, 189.000 pesetas.

Cinco manuales repasadores especiales para yute, 661.500 pesetas.

Ocho hiladores de cintas, con mudada automática y estiraje controlado, de cien husos cada uno, 1.274.700 pesetas.

Nueve hiladoras de cintas, con mudada automática y estiraje controlado, con 94 husos cada una, 1.466.910 pesetas.

Una mochera de espirales de 80 husos, 201.375 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 22 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 105-O.

**2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES****Negociado de Expropiaciones**

Desconociendo el paradero de Agencia Lecumberri, don Ricardo Casado, don Antonio Carceller, don Víctor Martínez, don Félix Gil y don Atilano Simón, dueños de las fincas números 6, 56, 56', 66, 82 y 107 del expediente de expropiación del término municipal de Tudela (Navarra), incoado con motivo de la «Conversión de vía en ancho normal de la línea de Tudela a Tarazona», e ignorándose que hayan dejado representante legal, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades concedidas por la Ley ministerial de 28 de marzo de 1935.

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración, don Angel Torres Alcázar, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» y fijar un plazo de quince días, contados desde la publicación en dichos «Boletines Oficiales» para que los propietarios o personas que legalmente les representen contesten por escrito a esta Jefatura, calle de Sagasta, núm. 30, 3.ª, dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta advirtiéndose que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previenen los artículos 27 de la Ley y 44 del Reglamento de expropiación forzosa ya citados, y previéndoles además, que si en el referido plazo no contestan cosa alguna se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, E. Kowalski.

*Hoja de aprecio señalada en la relación con el número 6, Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a Agencia Lecumberri, domiciliada en Pamplona, con motivo de la ejecución de la obra

de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 13,15 áreas de terreno riego 2.ª dedicado a olivar, más 17 olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número 6 de orden. La cabida total de la finca es de 49,40 áreas, y sus linderos son: Norte, Salvador Pérez; Sur, María Gaztelu; Este, Felipe Moreno, y Oeste, acquia. El producto en renta por toda la finca se ignora. La contribución que por la misma se paga, 14,33 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 91 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 2,90 pesetas. La expropiación interesa a la finca en forma transversal. Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 de precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble, y demás que va expresado la cantidad de nueve mil setecientos noventa y una pesetas con treinta y nueve céntimos.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 56, Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Ricardo Casado, vecino de Tudela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 25,70 áreas de terreno riego olivar de 2.ª y 36 olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número 56. La cabida total de la finca se ignora, y sus linderos son: Norte, Pedro Aosta; Sur, A. Carceller; Este, V, y Oeste, V. El producto en renta, por cada año, de toda la finca, se ignora, como igualmente todos los demás datos de amillaramiento. La expropiación interesa a la finca en forma transversal. Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble, y demás que va expresado, la cantidad de veinte mil ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 56', Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Antonio Carceller Bona, vecino de Tudela, con

motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 6,94 áreas de terreno riego 2.ª, dedicado a cereales, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 56 de orden, y sus linderos son: Norte, acequia; Sur, viuda de Carlos Corti; Este, acequia, y Oeste, camino. El producto en renta. No hay datos. La contribución que por la misma se paga, 70,24 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 445,50 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 1,41 pesetas. La expropiación interesa a la finca en forma transversal. Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con veintiséis céntimos.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 66, Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Víctor Martínez, vecino de Tudela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica del término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 3,49 áreas de terreno de riego 2.ª, dedicado a cereales, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 66 de orden. La cabida total de la finca es de 27 áreas, y sus linderos son: Norte, Aurelio Sagastiberra; Sur, senda; Este, Mario Munárriz, y Oeste, Marquino Pérez. No hay datos del producto en renta, por cada año, en toda la finca. La contribución que por la misma se paga, 3,49 pesetas. La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 48 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona de la expropiación, según los últimos datos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 0,78 pesetas. La expropiación interesa a la finca en forma transversal. Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y un céntimos.

*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 82, Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Félix Gili, vecino de Tudela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 6,34 áreas de terreno de riego 2.ª, olivar y cinco olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 82 de orden, y sus linderos son: Norte, Isabel Imaz; Sur, Luis Ochoa; Este, V, y Oeste, V. No hay datos de amillaramiento. La expropiación interesa a la finca en forma de un extremo. Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de tres mil novecientos tres pesetas con noventa y dos céntimos.

*Hoja de aprecio señalada en la relación con el número 107 de las fincas, Distrito Municipal de Tudela (Navarra)*

Don Angel Torres Alcázar, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Atilano Simón, vecino de Murchante, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Tudela, partido judicial de Tudela, la extensión superficial de 0,74 áreas de terreno de riego 2.ª, olivar y tres olivos, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 107 de orden. La cabida total de la finca se ignora, y sus linderos son: Norte, camino; Sur, T. Martínez; Este, V, y Oeste, V. No hay datos de amillaramiento. La expropiación interesa a la finca en forma transversal. Y habiendo calculado el valor en renta y en venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos.

158—0.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA**

**Concurso**

De conformidad con lo que determina el apartado c) del artículo 30 del Estatuto de Recaudación, y en armonía con las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, la Diputación convoca concurso para la

provisión del cargo de Recaudador de contribuciones del Estado en las zonas de Zamora y Benavente, entre funcionarios pertenecientes a esta Corporación la primera de ellas, y la segunda, entre funcionarios de Hacienda, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

La cantidad a recaudar será de pesetas 6.762.712,52 en la zona de Zamora, exigiéndose la fianza del 2,50 por 100 del cargo anual, con un premio de cobranza del 0,75 por 100 en período voluntario, y en ejecutivo será del 5 y 8 por 100, según afecte al primero o segundo grado y cuando el porcentaje obtenido en recaudación voluntaria alcance el 90 por 100 de los cargos de ordinaria y accidental. Si este porcentaje llegara al 93 por 100 de los aludidos cargos, el premio será el 5 y 10 por 100 sobre lo recaudado en período ejecutivo.

En la zona de Benavente la cantidad a recaudar será la de 4.116.220,18 pesetas y el premio de cobranza en período voluntario es del 1,30 por 100, y en período ejecutivo, así como la fianza a constituir, será igual al fijado en la zona anterior.

La demarcación de cada una de las zonas es la que corresponde a sus partidos judiciales respectivos.

La fianza podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y por medio de póliza de caución, siempre que la Compañía aseguradora reúna las oportunas condiciones de solvencia, extremo que apreciará libremente la Corporación.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios en activo de la excelentísima Diputación y los empleados del Ministerio de Hacienda que posean el correspondiente certificado de aptitud, conforme a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 1 de julio de 1941.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas, conforme a la Ley del Timbre del Estado más el establecido por esta Corporación.

A la solicitud acompañarán los siguientes documentos: Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía y otra por la Delegación de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. Provincial o Local, según el lugar de residencia del solicitante. Idem de antecedentes penales. Idem de no tener defecto físico o enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo. Idem de perfecta adhesión al Movimiento Nacional. Todos ellos con el timbre del Estado y provincial de la Diputación.

El concurso será fallado, según los méritos y condiciones de los concursantes, durante el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este cargo será incompatible con cualquiera otro del Estado, Provincia o Municipio, Entidad oficial o Empresa industrial que tenga vinculados sus intereses en esta provincia.

Si los designados dejasen transcurrir dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir la correspondiente fianza, se les declarará excedentes voluntarios por un año, desde el fin de dichos dos meses inexcusablemente, aunque hubiesen renunciado al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si son funcionarios de Diputación o de Hacienda, y en el caso de no serlo se les eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

Las precedentes bases han sido aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión de 20 de los corrientes.

Zamora, enero de 1948.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

124—O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

### Comisión Gestora

*Concurso para el nombramiento de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Santiago de Compostela*

Vacante la zona de recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado de Santiago de Compostela, por haber presentado su renuncia para el citado cargo el que hasta el 31 de diciembre último venía desempeñándolo, la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1947, y en virtud de las facultades que le otorga la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de julio de 1946, concediendo la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, en la provincia, acordó anunciar concurso para la provisión del citado cargo, con sujeción a las bases que han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 15, correspondiente al día de hoy, y cuyo extracto es el siguiente:

La zona es la de Santiago de Compostela, y comprende los ayuntamientos de Boqueijón, Enfesta, Santiago y Vedra.

El premio de cobranza en período voluntario, es el 0,85 por 100.

El cargo ascendió en el año de 1946 a 4.677.683 pesetas, y la fianza a constituir es la del 5 por 100 del citado cargo, para los funcionarios, y del 10 por 100, para los no funcionarios.

La vacante corresponde cubrirla por el turno de funcionarios provinciales.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Secretaría de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El designado Recaudador habrá de constituir por escritura pública y precisamente en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en la Caja de la Diputación o en la General de Depósitos y a disposición del señor Presidente de la Corporación, la fianza señalada.

Las solicitudes serán clasificadas estableciendo la prelación, entre los concursantes, a los efectos de su designación sucesiva según el orden establecido, en caso de renuncia o no posesión del designado.

El que sea designado Recaudador, si se trata de funcionarios provinciales, será declarado excedente en su cargo, conservando su puesto en el Escalafón, computándose a todos los efectos el tiempo de servicios prestados como Recaudador y con derecho a la primera vacante que en su categoría y clase se produzca, una vez que haya cesado en el cargo de Recaudador.

El Recaudador habrá de fijar forzosamente su residencia en la localidad que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda designe como capitalidad de la zona, en la cual habrá de establecer la oficina recaudatoria permanente.

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, no pudiendo ejercer tampoco, dentro del término de su jurisdicción, ninguna industria, comercio, ni por sí ni por medio de persona interpuesta.

La Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de notificar las condiciones económicas que figuran en las bases, al término de cada año natural.

La Coruña, 20 de enero de 1948.—El Presidente, Emilio Romay Montoto.—El Secretario, Antonio Millán Millán.

119—O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

### Secretaría.—Negociado de Gobernación Personal

El Alcalde de Jaén.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Permanente, se convoca examen para proveer las siguientes plazas:

Entre Caballeros mudados, una de flauta de la banda de música municipal, dotada con 3.100 pesetas; entre ex combatientes, una de trompa primera, dotada con 2.500; entre ex cautivos, una de clarinete 1.º-3.º, dotada con 2.000; entre huérfanos, etc., una de bombo, dotada con 2.500 pesetas, y en turno libre, una de fliscorno 2.º, dotada con 1.900; una de clarinete 3.º-2.º, una de saxofón barítono (mi b), y una de clarinete 3.º-1.º, dotadas con 1.600; una de timbalero y una de trompeta 3.ª, dotadas con 1.000 pesetas, y una de ordenanza de la banda, dotada con 1.600 pesetas.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de inserción de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias y documentos, y el examen comenzará dentro de los diez días siguientes al en que haga treinta y ocho naturales de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de enero de 1948.—El Alcalde (legible).

117—O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

### Secretaría.—Negociado de Gobernación Personal

El Alcalde de Jaén.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Permanente se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspector de Policía Urbana y rural, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Los aspirantes han de ser por lo menos sargentos del Ejército o Cuerpos armados, en alguna de sus escalas activa, provisionales o de complemento.

Han de ser mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco.

Las instancias se presentarán durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos preceptivos.

Los ejercicios de oposición serán tres, y eliminatorios, conforme al programa aprobado, y comenzarán dentro de los diez días siguientes al en que haga sesenta naturales de la indicada publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de enero de 1948.—El Alcalde (legible).

118—O

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

### Secretaría.—Negociado de Gobernación Personal

El Alcalde de Jaén.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Permanente se convoca concurso de méritos para proveer la plaza vacante de jefe de los Servicios eléctricos y mecánicos, dotada con el haber anual de 9.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se presentarán las instancias y documentos.

Se requiere el título de Técnico Industrial y ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta y cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de enero de 1948.—El Alcalde (legible).

119—O

## AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA (PONTEVEDRA)

1.—Se anuncia subasta para ejecución de las obras siguientes:

A) Construcción de la segunda fosa séptica del alcantarillado.

B) Construcción de cobertizos en el campo de la feria.

C) Apertura de la calle número 2, desde su iniciación en avenida de América a la Consistorial.

D) Renovación y reparación de aceras de las calles de Peregrina, Capitán Bernal, ampliable a las de Calvo Sotelo y Ulla.

3.—La subasta para la adjudicación de dichas obras se efectuará bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y ante Notario público a quien corresponda, en el salón de sesiones de esta Consistorial, el día siguiente hábil del en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a partir del inmediato posterior al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.—Los tipos de subasta son: De la segunda fosa séptica del alcantarillado, 150.991,66 pesetas; de cobertizos en el campo de la feria, 227.039,15 pesetas; calle número 2, trozo indicado, 341.757 pesetas; renovación y reparación de aceras expresadas, 335.593,01 pesetas.

5.—Las proposiciones se presentarán por los licitadores o su apoderados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el período de veinte días, mencionado en el número 2 de este anuncio, hasta la hora de las trece del día anterior hábil al fijado para la subasta y en las horas de diez a trece, en sobre cerrado y con las formalidades de artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924; extendiéndose en pliegos de papel de la clase sexta o con reintegro equivalente y selio municipal de 1,50 pesetas, pudiendo referirse la proposición a alguna, varias o todas las obras objeto de la subasta, aunque separadamente en cuanto al tipo de cada una, ajustándose al modelo que al final se inserta. Acompañará en otro sobre abierto resguardo de fianza provisional del dos por ciento del tipo de subasta, o sea: 3.010,83 pesetas, para las obras de fosa del alcantarillado; 4.540,78 pesetas, para las de cobertizos en el campo de la feria; 6.835,14 pesetas, para las de la calle número 2, y 6.710,06 pesetas para las de aceras. Las fianzas definitivas a constituir por el rematante serán las del cuatro por ciento del importe de la adjudicación; unas y otras fianzas en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 11 y 12 del expresado Reglamento de contratación; también son admisibles para constituir tales fianzas las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6.—Las obras serán terminadas en el plazo de nueve meses desde el otorgamiento de la escritura, en cuanto a segunda fosa, cobertizos en el campo de la feria y apertura de la calle número 2, ésta a contar desde que se pongan a disposición del contratista los terrenos y propiedades a ocupar. El plazo para terminar las de aceras será de seis meses, contados desde la formalización del contrato. El plazo de garantía será de seis meses, a contar de la recepción provisional.

7.—La subasta se adjudicará al licitador o licitadores de proposiciones de mayor beneficio para los intereses municipales. Caso de proposiciones iguales se procederá conforme a la regla undécima, artículo 15 del recordado Reglamento, en relación con la regla del mismo número, artículo 14.

8.—El importe de las obras a los precios de los respectivos presupuestos, con

la baja que resulte de la subasta, se satisfará mensualmente mediante certificaciones de obras ejecutadas, expedidas por el Arquitecto-Director, que se remitirán al Banco de Crédito Local de España, quien facilitará los fondos necesarios con cargo al presupuesto extraordinario, autorizado por el Ministerio de Hacienda.

9.—El contratista tiene que justificar el pago de la contribución industrial, haber constituido seguro de accidentes del trabajo, subsidio familiar, de maternidad, jornada y retiro obrero, descanso en domingo y otras fiestas, y cumplir todas las disposiciones vigentes en materia social; también estará obligado a pagar la inserción de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta y escritura, y, en general, todos los gastos e impuestos que origine la subasta y formalización del contrato y a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, realizando contrato con los obreros, y sobre protección a la industria nacional.

10.—Los casos de sanciones contra el contratista y rescisión por su incumplimiento, están previstos en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y generales que obran en los expedientes respectivos, y que, con los proyectos y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de diez a doce, durante el plazo señalado para la presentación de pliegos.

11.—Para el bastanco de poderes se designó a cualquiera de los Letrados matriculados en esta población: don Bernardino Sanmartín Rey, don Juan Lois García, don Raúl Luces Gil y don Alfredo Nieto Nova.

12.—Se hace constar haberse publicado el edicto previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación aludido, sin que se haya formulado reclamación alguna en el plazo al efecto señalado.

13.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de..., enterado del edicto de la Alcaldía de La Estrada, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha..., anunciando subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de la segunda fosa séptica del alcantarillado, construcción de cobertizos en el campo de la feria, apertura de a calle número 2, y renovación y reparación de aceras de las calles de Peregrina y Capitán Bernal, ampliables a las de Calvo Sotelo y Ulla, se comprometo a ejecutar la de..... (aquí consignará las que le convenga ejecutar) por las cantidades de..... (en letra y señalando separadamente las cantidades si opta a más de una obra) sujetándose a los proyectos respectivos y a los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y generales que figuran en tales proyectos y en el expediente correspondiente y anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de La Estrada a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Miguel de la Calle Saenz.

## AYUNTAMIENTO DE REQUENA

### SEGUNDA SUBASTA

#### Edicto

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora Municipal de Requena,

Hace saber: Que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 12 de los corrientes sobre contratación de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en la aldea de San Antonio, la Corporación municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, por unanimidad acordó la celebración de segunda subasta con sujeción al mismo proyecto y presupuesto, al mismo pliego de condiciones, tipo y demás circunstancias fijadas para la primera, y al mismo anuncio de la subasta que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349, de fecha 15 de diciembre último, y en el de la provincia núm. 287, de fecha 5 de diciembre, que se da aquí por reproducido. Y esta segunda subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena, 22 de enero de 1948.—El Alcalde, José María Gimeno,

129—O

## AYUNTAMIENTO DE HUESCA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 20, correspondiente al día 26 del actual, se anuncia una convocatoria para proveer, en propiedad, dieciséis plazas de personal subalterno, por concurso-examen, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza de Mozo de limpieza del Matadero, para Mutilados de guerra.

Una plaza de Vigilante de Arbitrios, auxiliar de investigación sanitaria de Abastos, para ex combatientes.

Una plaza de Guarda del manantial de «Las Paulesas», para ex cautivos.

Una plaza de Matarife de tercera, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Siete plazas de Guardias municipales; una plaza de Fontanero-auxiliar; dos plazas de Conductor-auxiliar-mecánico; una plaza de Electricista y una plaza de Aprendiz de Matarife, para libre designación de la Corporación Municipal.

Las plazas indicadas se hallan dotadas con los haberes anuales de 5.000 pesetas las de Guardias municipales; Fontanero-auxiliar; Conductores-auxiliares-mecánicos; Matarife de tercera; Mozo de limpieza del Matadero y Vigilante de Arbitrios, auxiliar de investigación sanitaria de Abastos; de 7.500 pesetas la de Electricista; de 4.000 pesetas la de Guarda del manantial de «Las Paulesas», y con 2.000 pesetas la de Aprendiz de Matarife. Todas ellas con quinientos.

Todos cuantos detalles se relacionan con dicha convocatoria pueden examinarse en el periódico oficial de que ya queda hecha mención, significándose que

el plazo de presentación de instancias y documentos es el de un mes, a contar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Huesca, 27 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

126—O.

**AYUNTAMIENTO DE EL GROVE (PONTEVEDRA)**

La Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día de hoy, acordó municipalizar en monopolio el servicio ya municipal de «Lonja de contratación y venta de pescado y mariscos», con sujeción en todo el territorio municipal, cuya propuesta y acuerdo inicial del Ayuntamiento fué sometido al trámite sustitutivo del referéndum, aprobado por acuerdo expreso del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Siendo el acuerdo firme y ejecutivo en todas sus partes, como dictado en uso de su competencia y derecho de autonomía municipal, cuantos se consideren lesionados en sus derechos o estimen que existe infracción de Ley puedan interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Pontevedra, dentro del plazo de quince días que señalan los artículos 224 y 225 de la vigente Ley Municipal, previo el de reposición que dentro de igual plazo habrá de interponerse ante la Corporación Municipal, conforme al artículo 218 de dicho cuerpo legal, plazos que se contarán desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra, respectivamente.

El Grove a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Ricardo Pérez Raimúndez.

125—O.

**AYUNTAMIENTO DE CORGO (LUGO)**

Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento acordó anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de Casa Consistorial de este Municipio, en desarrollo del proyecto de su denominación, del que es autor el Arquitecto don Alfredo Vila, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ciento setenta y un mil doscientas veintiséis pesetas y noventa y dos céntimos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en la población de Lugo, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de 3.424,53 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante a quien se le adjudique la subasta, la definitiva de 6.849,06 pesetas, de acuerdo con la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940, la cual será devuelta a la terminación

del contrato, previa la certificación correspondiente.

Entre otros valores, también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El pago se verificará con cargo a las consignaciones figuradas en el presupuesto extraordinario aprobado a tal fin.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras públicas municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para oír reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto no se formuló ninguna.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el citado Reglamento, y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otros miembros de la Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando fe del acto un Notario.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de oficina, en pliego lacrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corgo», firmando a continuación el presentador del pliego y ajustada al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don ..... (el nombre de la firma del pliego anterior) para optar a la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corgo», y la firma del licitador.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes para esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato de trabajo prevenido en el Decreto de 26 de enero de 1944 y las disposiciones sobre retiro obrero, accidentes del trabajo, subsidios familiares, etcétera, que serán de su cuenta y riesgo.

En igual forma correrán a cargo del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en general, cuanto ocasione la presente subasta y los del contrato que motiva.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y en el pliego general para la contratación de obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corgo, 22 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Abuín.—El Secretario, A. Gómez Silva.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corgo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia en los días ..... y ....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas (que es el precio tipo o representa una baja de ..... por ciento en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

466—O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Extraviados dos extractos de inscripción de acciones del Banco de España, fecha 7 de julio de 1919, en clase de inalienables, el primero, y 15 de febrero de 1922 en clase de libre disposición el segundo; de treinta acciones el primero, números 223, a 230, 1.712 a 716 y 10.504 a 520; de dos acciones, el segundo, números 301.520 y 521, a favor de los señores doña Consuelo García y García, como usufructuaria y nudo-propietario don Dionisio de Céspedes y García, el primero y el segundo a favor de doña Consuelo García y García, se expedirán duplicados según determinan el artículo 4.º del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días para el primer extracto y un mes para el segundo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer,

483-P.

**CONSORCIO DE INDUSTRIALES  
TEXTILES ALGODONEROS****Junta general**

Este Consorcio celebrará Junta general ordinaria, con arreglo a lo dispuesto en el pacto 6.º de sus Estatutos, el día 24 del presente mes de febrero, en el domicilio de los servicios de Barcelona, paseo de Gracia, núm. 19, a las once horas.

El orden del día será el siguiente:

a) Lectura de la Memoria dando cuenta de la gestión del Comité directivo.

b) Aprobación de cuentas.

c) Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio próximo.

d) Renovación del Comité directivo.

e) Ruegos y preguntas.

Aquellas empresas a quienes no sea posible la asistencia personal podrán delegar por escrito en otra empresa adherida.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Secretario general, Rosendo Riera Sala. 505-P.

**SOCIEDAD NACIONAL DE  
CREDITO****Barquillo, 12.—Madrid**

De conformidad con los estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes, que se celebrará en el domicilio social, el día 29 de febrero del presente año, a las doce de la mañana. Los libros y comprobantes de la Sociedad estarán a disposición de los señores socios, de once a trece, todos los días laborables.

Madrid, febrero de 1948.

600—P.

**COMPANIA HIDRAULICA DE  
ANDUJAR, S. A.****Andújar**

El Consejo de Administración de esta Compañía, para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el artículo 26 de los estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 de abril próximo a las doce horas, en el domicilio social, Capitán Cortés, número 13, y de no haber número suficiente de votos queda convocada en segunda citación para el día dieciséis de dicho mes, a la hora y en el lugar expresados.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer el derecho de asistencia, deberán ser portadores de diez acciones, cuando menos, y que deberán depositar los títulos o resguardos de depósito cinco días antes del señalado para el acto, en la Caja social, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Andújar, 21 de enero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Puig de Miñón.

104—P.

**ASIMER, S. A.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia suscripción pública de 1.400 ac-

ciones al portador con valor nominativo de 500 pesetas cada una.

La suscripción tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, en el domicilio social, calle Matico, número 4, de Bilbao, y los suscriptores habrán de desembolsar en el acto el importe de las acciones por cada una suscritas.

El Consejo de Administración,

103—P.

**MULTIVIAS, S. A.****Madrid**

Se convoca a los señores accionistas de la Empresa Multivías, S. A., a la reunión de la Junta general ordinaria que celebrará dicha Empresa el día 15 del próximo mes de marzo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, plaza de Los Mostenses, número 3, con el fin de someter al examen y aprobación de la Asamblea la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social de 1947, como también la gestión del Consejo de Administración en el referido año.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas depositar, en el domicilio de la Sociedad, sus acciones o los resguardos acreditativos de hallarse éstas depositadas en algún establecimiento de crédito, con cuatro días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

606—P.

**DIETETICOS MAX, S. A.****Madrid**

De acuerdo con el artículo 24 de sus estatutos esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 23 de febrero, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, San Agustín, número 13, al objeto de examinar y aprobar, si procede, las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Los documentos y antecedentes se hallarán a disposición de los señores accionistas, a partir de esta fecha, en su domicilio social.

Para el derecho de asistencia es necesario depositar, con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Consejo-Secretario, Pedro Abellán.

609—P.

**DIETETICOS MAX, S. A.****Madrid**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, para el día 23 de febrero próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, San Agustín, número 13, para tratar los asuntos siguientes:

Modificación de los artículos 5, 7, 16 y 27 de los estatutos de la Sociedad.

Para el derecho de asistencia es ne-

cesario depositar, con cinco días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, las acciones o resguardos bancarios acreditativos de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—El Consejo-Secretario, Pedro Abellán.

610—P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE AGENTES DE CAM,  
BIO Y BOLSA DE MADRID****Admisión de valores a la cotización  
oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 9.800 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 9.800 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Construcciones Escario, Sociedad Anónima».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares. Visto bueno, el Síndico Presidente, Eduardo de Aguilar.

497—P.

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas****Juzgado Especial de Ejecutorias núm. 2**

Habiendo sido dictada por la Sala de Alzadas, en el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani Beraza, en nombre y representación de don Niceto Alcalá Zamora y Castillo, sentencia, con fecha trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que, estimando el recurso de alzada contra la sentencia dictada por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, absuelve a dicho expedientado de las sanciones de inhabilitación absoluta para ejercer cargos políticos y económica de cien mil pesetas, que se le impuso por mencionado Tribunal, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de 9 de febrero de 1939, para hacer constar que citado expedientado, por virtud del tal fallo, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo sobre los mismos.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juzgado Especial (ilegible).

496—R. P.

**JUZGADOS GUBERNATIVOS****MADRID****Anuncio**

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), se hace saber, por el presente anuncio, que don Miguel Hernández Ascó, domiciliado en General Pardiñas, núm. 9, ha solicitado, en representación de doña Francisca Rees Lurbe, sin aportar documentos probatorios idóneos, la reivindicación de los siguientes títulos al portador: tres obligaciones especiales, al 3 por 100, «Segovia y Medina» números 3.188, 4.435 y 4.830.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio, sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos al peticionario, con las formalidades y la reserva de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez Gubernativo (ilegible).—El Secretario adjunto (ilegible).

443-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****ORENSE****Edicto**

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a petición del Ministerio Fiscal, se ha iniciado expediente sobre declaración de ausencia de Salvador Rodríguez Rodríguez, hijo de Dámaso y Jenara, natural de Fondevila de Amoeiro, de cincuenta y cinco años, casado con María Novoa González, labrador, y con último domicilio en Fontao de Amoeiro, de donde se ausentó hace más de veinticuatro años con rumbo a Cuba.

Dado en Orense a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario (ilegible).

175—A. J.

1.ª 7-2-948

**ORENSE****Edicto**

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a petición del Ministerio Fiscal, se ha iniciado expediente sobre declaración de ausencia de Antonio Rodríguez Rodríguez, hijo de Juana y de Javier, labrador, de cuarenta y nueve años, natural de Lampaza de Esgos, casado con Manuela Labrador Alvarez y con último domicilio en Villar dos Pollos, de donde se ausentó para el extranjero hace más de veinte años.

Dado en Orense a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario (ilegible).

174—A. J.

1.ª 7-2-948

**PAMPLONA****Edicto**

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Zalba Aristu, hijo de Claudio y Ángela, natural de Etuláin (Navarra), don de nació el 16 de mayo de 1908, el cual se ausentó en 1925 a América en estado de soltero, sin que desde 1934 se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 9 de enero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

76—A. J.

1.ª 7-2-948

**ZARAGOZA**

Don Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de presunción de muerte, promovida por doña Trinidad Merino Villar, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para declarar el fallecimiento de don Tomás, doña María del Carmen, doña María Josefa y doña Celestina Merino Villar, todos naturales de esta ciudad y mayores de edad, que desaparecieron de su domicilio en Zaragoza en los años 1902, 1931, 1920 y 1927, respectivamente, el primero, dirigiéndose a la República Argentina, y las tres últimas, a la República Francesa, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de los mismos.

Y por el presente se llama a los presuntos ausentes o a cuantos puedan dar noticias de los mismos, para lo que se insertará este edicto por dos veces consecutivas con intervalo de quince días.

Zaragoza, tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario (ilegible).

1.ª 3-2-48

**VIGO**

Don Antonio Niño Astudillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Vigo, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 247 de 1946, se tramita expediente sobre unión de apellidos a instancia de don Enrique López Niño, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad; Fernando López Niño, Médico y vecino de La Coruña; don Antonio López Niño, Licenciado en Ciencias y vecino de Vigo, y doña María de los Dolores López Niño, asistida de su esposo, don Faustino Pérez-Cirera Jiménez-Herrera, para que se les otorgue la modificación de sus apellidos en la forma siguiente: Unir, por medio de un guión, sus apellidos paterno y materno, con lo cual sería el de «López-Niño», y sus hijos vendrían asimismo a tener como apellido paterno, el indicadol de «López-Niño». Alega para ello que su apellido materno es tan corriente como el de López, siendo ello moti-

vo de que cuantas personas que desde niños les conocen y tratan, todos ellos les llaman y señalan por su apellido materno de «Niño» y más frecuentemente por los dos apellidos, formando uno compuesto de «López-Niño».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, expido el presente para su publicación, para que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición los que se crean con derecho a ello.

Vigo, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Antonio Niño Astudillo.—El Secretario, P. H., Ricardo Estévez.

449-A. J.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Juzgados Civiles**

117

NOGUERA MORA, Antonio; de sesenta y cuatro años, hijo de Gabriel y de Catalina, natural y vecino de Porreras y Palma, respectivamente, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la calle Alférez Llovera, núm. 3; procesado en causa núm. 37 de 1939; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca, con el fin de ser constituido en prisión por dicha causa.

845.

**EDICTOS****Juzgados Civiles**

118

Don Luis Vargas Medina, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que resulten ser el remitente y consignatario de la expedición de aceite que conducía el tren de mercancías número 1.523, del vagón J., el día dieciséis de julio del año actual, del que fueron sustraídos diecinueve litros por Francisco Cano Pintado y otros quince por Luis Peinado Herrero, en la estación de Villasequilla; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 39 de orden del año actual instruyo, por robo, contra el Luis Peinado Herrero y el Francisco Cano Pintado, vecinos de Alcázar de San Juan.

Ocaña, 15 de octubre de 1947.—El Juez, Luis Vargas.—El Secretario Judicial, Luis Salas.

2-474